



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



NÚMERO: 0584/DGVC/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 14 de febrero de 2019

Lic. Fernando Martínez Guerrero
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Cihuatlán, Jalisco
Juárez No. 57, Zona Centro
Cihuatlán, Jalisco
C.P. 48970
Presente.

*Se paso al
Administrativo
con Memo 069.*

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CIHUATLÁN/2017**, realizada al Municipio a su cargo, a fin de revisar la aplicación de los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (**FORTALECE**), del ejercicio presupuestal 2016.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente **03 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 1**, de las observaciones generadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CIHUATLÁN/2017	1 ADM-FIN.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
	1 Técnica.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Informes Trimestrales).	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
	2 Técnica.-Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	---

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

19 FEB. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



NÚMERO: 0584/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

19 FEB. 2019

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

LEB/ARP/MGGP/*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cihuatlán.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CIHUATLÁN/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	1	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio.

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del **Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**, a que se refiere el Anexo 20.2 se destinara a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de **\$9,948'655,991.00** (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional)

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entrega a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por **\$502'337,137.49** y **\$57'609,327.28** suman un total de **\$559,946,464.77**.

De igual forma le Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios" para el municipio de Cihuatlán por un importe asignado de **\$3'000,000.00** (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CIHUATLÁN/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos federales y estatales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 07 al 11 de agosto de 2017; se solicitó al Municipio de Cihuatlán, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 4344/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 14 de julio de 2017.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando la única obra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que **no se presentó la bitácora electrónica (BEOP), ni el oficio de autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la convencional para la siguiente obra:**

- **Obra:** ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ADOQUIN, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CALLE RAMÓN CORONA EN SAN PATRICIO MELAQUE, MUNICIPIO DE CIHUATLÁN, JALISCO.
- **Monto contratado:** \$1'976,780.46 IVA incluido.
- **Modalidad de ejecución:** Invitación a cuando menos tres personas.
- **Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Cihuatlán.

De la inspección de campo, se determinó que para la obra se su revisión al 100%, consta principalmente de colocación de adoquín (1,774.88 m2), guarnición de concreto (252 ml), suministro y colocación de toma domiciliaria (57 pza), suministro y colocación de descargas domiciliarias (52 pza), construcción de registro albañal de forma circular (37 pza), a lo cual **se determina que los recursos fueron ejercidos en su totalidad y actualmente la obra se encuentra terminada y operando al 100%.**



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cihuatlán.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CIHUATLÁN/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	1	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio.

Además, derivado de la revisión de manera física ocular, se hace mención lo siguiente:

Para la obra CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN LA UNIDAD DEPORTIVA FIDEL KOSONROY, DE BARRA DE NAVIDAD, con un monto contratado de \$989,000.00, obra la cual consta principalmente en la ejecución de muro de bloques sólido de concreto para barda de cancha (170 m²), pintura real Flex colores regulares en exteriores (340 m²), malla ciclónica (60 m²), pasto en rollo sintético para cancha de futbol rápido (1080 m²), tomando estos conceptos para la revisión ocular, se pudo corroborar un faltante mínimo en cuanto al concepto de pasto en rollo (1046.61 m² de 1080 m²), dado que se colocaron 4 postes con 3 lámparas led cada uno (no estimados) para que se pudiera hacer uso de la cancha por las noches y forjado de tribunas de concreto y ladrillo, **no obstante se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo presentado en presupuesto.**

Con fecha 11 de agosto del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento a los representantes del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4343/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

Correctiva: (Modificada conforme a la Fe de Erratas)

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebren la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto en la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control de Transferencia y Combate a la Corrupción", a Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, y derivado que dicha observación, es de carácter administrativo y no pecuniario, aunado a que la obra se encuentra terminada y operando, solicita al H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco:

I.- Realizar los procedimientos de investigación administrativas correspondientes por no haber generado y/o no haber presentado la bitácora electrónica y/o en su caso la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional. Para lo cual el Ayuntamiento para el caso dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante, debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en ésta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Preventiva:

Derivado de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Cihuatlán, emitió el oficio número DOP/150/2017 de fecha 11 de agosto de 2017. Instruyendo al personal administrativo y operativo de la Dirección de Obras Públicas, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obras públicas, respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cihuatlán.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CIHUATLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

▪ **Seguimiento 01:**

Cumplido el plazo de 45 días hábiles marcado en la Cédula de Observación como fecha de compromiso de solventación, el H. Ayuntamiento de Cihuatlán a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida.

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:


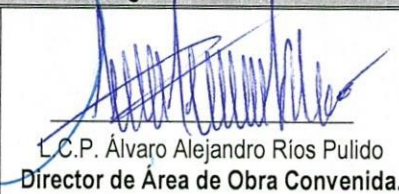
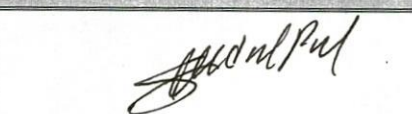
Al no haber presentado documentación, se ratifica lo observado; sin embargo; al estar las obras terminadas y en operación, se considera una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público y; considerando las facultades que le otorga al municipio el art. 115 Constitucional y las reformas a la Constitución local en su art. 106, fracciones I y IV, las cuales establecen que los municipios tendrán Órganos Internos de Control encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas no graves en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; este Órgano Estatal de Control Trasfiere al Municipio de Cihuatlán, el seguimiento y la conclusión de la falta administrativa, debiendo apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa relativa, por lo que se da por **concluido el seguimiento**; debiendo de integrar lo actuado al expediente unitario de obra, dado que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante el proceso de la auditoria.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida.	 Ing. Sabino Mariscal Pascual Supervisor.
--	---	---



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cihuatlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CIHUATLÁN/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el Otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Cihuatlán, acordando recursos por un monto de \$3'000,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
Cihuatlán Barra de Navidad	Construcción de Cancha de futbol rápido.	\$1'000,000.00
Cihuatlán San Patricio Melaque	Construcción de Pavimento en Adoquín, Red de Agua Potable y Drenaje en calle Ramón Corona 1era etapa.	\$2'000,000.00
TOTAL		\$3'000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CIHUATLÁN/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Cihuatlán.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que se abrieron tres cuentas bancarias para el manejo de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE):

Número 7780927 para la Ministración de Recursos, número 2355290 para la obra 1era etapa Construcción de Adoquín en calle Ramón Corona en Barra Navidad y la número 2607427 para la obra Construcción de Cancha de Futbol rápido, todas de la institución bancaria BANAMEX S.A., las cuales no fueron productivas.

Tales hechos contravienen con lo establecido en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, y por otra parte el Gobierno Municipal de Cihuatlán, cláusula Cuarta, que señala:

"Previo a la entrega de los apoyos económicos, el municipio deberá abrir una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para identificación, registro y control de los recursos, informando de ello por escrito al Gobierno del Estado" lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 18 de "Los Lineamientos".

También contraviene con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 69, que señala:

"Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberá existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales".

Considerando lo anterior, se concluye la observación como **Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.**



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cihuatlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CIHUATLÁN/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Cihuatlán inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, a través del área competente, giro instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, mediante oficio número P.M.450/2017 con fecha 11 agosto del 2017, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelva a presentar estas observaciones.

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

Mediante oficio número 5645/DGVCO/DAOC/2017 con fecha del 11 de septiembre del 2017 por parte de la Contraloría del Estado, se remite el informe de auditoría y las cédulas de observación al H. Ayuntamiento de Cihuatlán, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Municipio para la Observación 01 Adm-Fin.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	----

Comentario:

Con relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados en esta observación; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, considerando las atribuciones que le



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cihuatlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CIHUATLÁN/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

concede al Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **le transfiere la responsabilidad del seguimiento al H. Ayuntamiento de Cihuatlán**, en apego a lo establecido en la Ley General De Responsabilidades Administrativas, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo antes expuesto, este Órgano Estatal de Control, considera **concluida** la recomendación.


Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.


Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

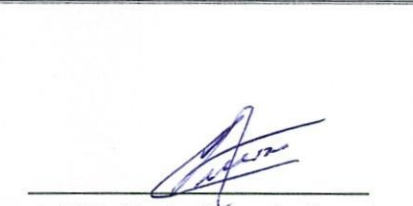
Comentario:

Esta recomendación preventiva quedo solventada durante el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida


L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez
Auditor



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cihuatlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CIHUATLÁN/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	2 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

Falta de Transparencia e información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Informes Trimestrales).

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el Otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Cihuatlán, acordando recursos por un monto de \$3'000,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
Cihuatlán Barra de Navidad	Construcción de Cancha de futbol rápido.	\$1'000,000.00
Cihuatlán San Patricio Melaque	Construcción de Pavimento en Adoquín, Red de Agua Potable y Drenaje en calle Ramón Corona 1era etapa.	\$2'000,000.00
TOTAL		\$3'000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CIHUATLÁN/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Cihuatlán.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar no presentaron los INFORMES TRIMESTRALES a la SHCP sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Considerando lo anterior se concluye la observación como Falta de Transparencia e Información sobre el ejercicio de Gasto Federalizado.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Cihuatlán inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cihuatlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CIHUATLÁN/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	2 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

El H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, a través del área competente, giro instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, mediante oficio número P.M.450/2017 con fecha 11 agosto del 2017, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelva a presentar estas observaciones.

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

Mediante oficio número 5645/DGVCO/DAOC/2017 con fecha del 11 de septiembre del 2017 por parte de la Contraloría del Estado, se remite el informe de auditoría y las cédulas de observación al H. Ayuntamiento de Cihuatlán, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Municipio para la Observación 02 Adm-Fin.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	----

Comentario:

Con relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados en esta observación, y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **le transfiere la responsabilidad del seguimiento al H. Ayuntamiento de Cihuatlán**, en apego a lo establecido en la Ley General De Responsabilidades Administrativas, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo anterior expuesto, este Órgano Estatal de Control, considera **concluida** la recomendación.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cihuatlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CIHUATLÁN/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	2 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Esta recomendación preventiva quedo solventada durante el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez Auditor
---	--	---